



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

23
V. Bastidas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

EXPEDIENTE N° 51395-2019-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 32 -2019- MTPE/1/20.3

Lima,

02 MAY 2019

VISTO:

La solicitud con Registro N° 51395-2019-MTPE/1/20.3, sobre Inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por **AVILA BASTIDAS, WILLIAM MICHAEL**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42214235, con domicilio en Jr. Huaraz 1838 Int. 303, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR¹, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, (en adelante el Reglamento);

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 51395-2019-MTPE/1/20.3, se advierte que el administrado cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, que obra a fojas 1 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obra a fojas 2 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; **iii) Copia simple del recibo de suministro de agua, luz o teléfono**, toda vez que el administrado adjunta la copia del recibo de agua, que obra a fojas 3 de autos, en el cual se observó que la dirección consignada en dicho recibo coinciden con la dirección indicada en la solicitud del administrado, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **iv) Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional**, en efecto, presentó la copia simple del **Título Profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial**, expedido por la **Universidad Nacional de Ingeniería**, que obra a fojas 15 de autos, acompañada por la declaración jurada que obra a fojas 14 de autos, con la cual acredita la autenticidad del mencionado documento de conformidad a lo dispuesto por el D.S. N° 006-217-JUS, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; **v) Constancia de habilitación del Colegio Profesional**, toda vez que el administrado adjuntó el documento

¹ Decreto Supremo N° 014-2013-TR
Artículo 5°.- REQUISITOS

El solicitante deberá acompañar a la solicitud del Registro los siguientes documentos:

5.1. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE). 5.2. Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC). 5.3. Copia simple de recibo de agua, luz o teléfono. 5.4. Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional. 5.5. Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión. 5.6. Curriculum Vitae documentado. 5.7. Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años en su profesión. 5.8. Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (4) años en la actividad Auditora, dos (2) de los cuales deben ser específicamente en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o en sistemas integrados de gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas. 5.9. copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión.



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú (en adelante CIP), con el cual se le incorpora como Miembro Ordinario del CIP, que obra a fojas 4 de autos, con registro de matrícula CIP N° 130343 y, en aplicación del artículo 5º numeral f) del Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa², se realizó la revisión en la Página Web del Colegio Profesional de Ingenieros del Perú, el cual se glosa a fojas 22 de autos, verificándose que el administrado tiene la condición de “Habilitado”, cumpliendo con el requisito contemplado en el numeral 5.5 del artículo 5º del Reglamento; **vi) Currículum Vitae documentado**, que obra de fojas 5 al 19 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5º del Reglamento; **vii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión**, toda vez que el administrado adjuntó la constancia de trabajo expedido por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**, que obra a fojas 11 de autos, en la cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 01/11/2014 al 07/10/2018, acreditando **3 años, 11 meses y 6 días de experiencia profesional**; la constancia de trabajo expedida por la empresa **PACÍFICO SEGUROS S.A.**, que obra a fojas 12 de autos, en la cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 21/03/2011 al 26/08/2014, acreditando **3 años, 5 meses y 5 días de experiencia profesional**; por todo lo expuesto, el administrado acreditó en **total 7 años, 4 meses y 11 días de experiencia profesional**, cumpliendo con lo previsto en el numeral 5.7 del artículo 5 del Reglamento; **viii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**, toda vez que el administrado presentó el certificado de trabajo expedido por la empresa **PACÍFICO SEGUROS S.A.**, que obra a fojas 12 de autos, en el cual señala que el administrado realizó auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST), del 21/03/2011 al 26/08/2014, acreditando **3 años, 5 meses y 5 días, con 240 horas de auditoría de trabajo de campo**; el certificado de trabajo expedido por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**, que obra a fojas 13 de autos, en el cual señala que el administrado realizó auditorías del SGSST, del 01/11/2014 al 07/10/2018, acreditando **3 años, 11 meses y 6 días**; por lo tanto, el administrado acreditó en **total 7 años, 4 meses y 11 días de experiencia en actividad auditora en SGSST, con 240 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.8 del artículo 5 del Reglamento; **ix) Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**, toda vez que el administrado presentó la copia simple del certificado por haber culminado exitosamente el curso **“Como Implementar de Manera Efectiva la Norma ISO 45001”**, otorgado por la SAFETY LINE CONSULTING, que obra a fojas 17 de autos, debidamente certificada por el Secretario General de la mencionada casa de estudios, acompañada por la declaración jurada que obra a fojas 16 de autos, con la cual acredita la autenticidad del mencionado documento; la copia simple del certificado por haber aprobado el curso **“Sistemas Integrados de Gestión”**, otorgado por la CENTRO ACADÉMICO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - CAESSO, que obra a fojas 18 de autos, debidamente certificada por el Secretario General de la mencionada casa de estudios, acompañada por la declaración jurada que obra a fojas 16 de autos, con la cual acredita la autenticidad del mencionado documento; por otro lado, el administrado presentó el documento que obra a fojas 19 de autos, el cual no se considera porque no acredita de manera fehaciente la aprobación de un curso en sistemas integrados de gestión; por todo lo expuesto, el administrado ha cumplido con el requisito previsto en el numeral 5.9 del artículo 5º del Reglamento;

² Artículo 5.- Prohibición de la exigencia de documentación

5.1 Las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, los siguientes documentos: (...) f) Certificados o constancias de habilitación profesional o similares expedidos por los Colegios Profesionales, cuando dicha calidad pueda ser verificadas a través del respectivo portal institucional.



Verificat 21

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

Que, de la evaluación de los documentos presentados en la solicitud de inscripción, se advierte que el administrado cumple con los requisitos previstos por el artículo 5º del Reglamento;

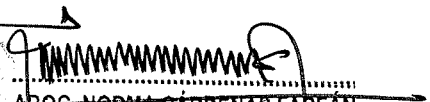
Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82º literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, los artículo 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **AVILA BASTIDAS, WILLIAM MICHAEL**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **42214235**, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-




ABOG. NORMA CÁRDENAS FARFÁN
Directora (e)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

15 MAY 2012